CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: MB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

CONTRATISTA: JHON ARLIN CONGO DIAZ.

VALOR: 1,500.000 CADA 30 DIAS DURACIÓN: 180 DIAS.

FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DE LABORES : JUNIO 14 DE 2023.

Entre los suscritos a saber: MB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS. Domiciliado en carrera 96 A # 45 - 27, con número de NIT. 900761421-7 representado por **MILTON FABIAN BOLAÑOS** identificado con cédula de ciudadanía número 94.492.436 expedida en **Cali,** por una parte, y quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE** y el otro suscrito: **JHON ARLIN CONGO DIAZ** mayor de edad con domicilio en Cali, en la calle 21 N # 3 N 55, identificado con cédula número 1.112.218.904 expedida en Cali, como aparece al pie de su firma, obrando en su nombre y representación y quien para los mismos efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**: entre las partes antes descritas y plenamente identificadas se ha celebrado el contrato de Prestación de Servicios estableciendo las siguientes cláusulas a saber:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES:
PRIMERA. OBJETO:

El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- Visita de campo para la recolección de datos.
- Levantamiento arquitectónico.
- Realizar los respectivos planos arquitectónicos en AutoCAD y/o REVIT
- Realizar isometría 3D.
- Realizar entregable Planos AutoCAD y planos impresos.
- Realizar entregable en PDF de isometría básica.
- Realizar entregable en Excel de cuadro de cantidades de cada proceso.
- Visitar obra y hacer acompañamiento a contratistas para hacer informes de avance y cortes, con el direccionamiento del ingeniero a cargo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1°) Prestar sus servicios personales de acuerdo con las Normas propias de su profesión o actividad, desempeñándose a cabalidad en sus funciones ofreciendo calidad eficiencia y eficacia. **2°)** Conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetará las Normas y Reglamentos fijados por el contratante.**3°)** Responderá y velará por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por el Contratante, para el ejercicio de las actividades convenidas y no los utilizará para fines y en lugares diferentes a los contratados. **4°)** Acreditará afiliación a los sistemas obligatorios de salud, pensiones y ARL en un término no mayor de cinco (5) días, contando este a partir de la firma del Contrato, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios. **5°)** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, **6°)** Cumplirá las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. El CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio tiene establecidas el CONTRATANTE. **7°)** El Contratista asume la responsabilidad por los daños que se ocasionen por hecho u omisión suya o de sus trabajadores a cargo a El Contratante, estando obligado por su cuenta a ejecutar las reparaciones o indemnizaciones necesarias inmediatamente y a su costa. Si no lo hiciere, el Contratante podrá proceder a hacerlo en su nombre y deducir de las sumas que se adeuden al Contratista los valores correspondientes. Igualmente, el Contratista deberá volver a su estado original aquellas reformas o cambios que provisionalmente haga mientras ejecuta las obras. **8°)** Siendo el CONTRATANTE, quien suministre implementos de protección y seguridad al CONTRATISTA, éste último DEBE hacer uso ejemplar de dichos implementos, la NO observancia de dicha cláusula da pie a finalización del contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a: **A**. Cancelar oportunamente dentro del plazo pactado los servicios prestados por el contratista**. B**. Suministrará los espacios físicos, implementos necesarios para la prestación del servicio, como equipos y materiales. **C**. Asesora al personal a su cargo para la adecuada prestación del servicio, especialmente en el cambio de equipos o implementación de técnicas nuevas. **D.** El CONTRATANTE, suministrará implementos de protección y seguridad a el CONTRATISTA.

CUARTA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. Durante la realización de la obra se hará un seguimiento a la ejecución del cronograma trazado entre, CONTRANTE y CONTRATISTA.

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de: ciento ochenta (180) días, obligándose EL CONTRATISTA a iniciar trabajos luego de que se firme el contrato por las partes. Las partes podrán acordar, por una sola vez,

prórroga del plazo para la realización de la obra; las que comunicarán en cartas cruzadas entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA debidamente aceptadas.

SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: Se harán pagos quincenales de $ 750.000 y se descontara el valor correspondiente a la seguridad social.

SEPTIMA. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cali. La certificación de que el Contrato se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA como a los fundamentos de la buena Fé del CONTRATANTE, Para constancia se firma en Cali a los catorce (14) día del mes de junio de 2023.

Milton Fabian Bolaños Riascos.
C.c.94.492.436
Representante legal de: MB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Nit 900.761.421-7
CONTRATANTE

JHON ARLIN CONGO DIAZ
C.c. 1.112.218.904
CONTRATISTA